



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	221415		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			3 Junio 1.976		

MODELO DE UTILIDAD

C- 221415

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	39	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			<i>A43B</i>

54	TITULO DE LA INVENCION
PISO LIGERO PARA CALZADO	

71	SOLICITANTE (S)
CASTELL Y TORRES, S. L.	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
ELCHE (Alicante).- Antonio Sansano Franco, 17.-	

72	INVENTOR (ES)
D. LUIS CASTELL PUCHOL	

73	TITULAR (ES)
CASTELL Y TORRES, S. L.	

74	REPRESENTANTE
D. JOSE LAHIDALGA RODRIGUEZ	

- 4 -

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

35 El presente registro de Modelo de Utilidad, concierne como su enunciado indica, a un piso ligero para calzado, de acuerdo con la descripción detallada que del mismo se realiza, debiendo interpretarse siempre éste concepto en su más amplio sentido y nunca en limitativo.

40 Para la debida comprensión de éste objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la que a título de ejemplo, se representan todas y cada una de las partes que lo forman y relación que guardan entre sí.

En la citada hoja de dibujos, queda representado: FIGURA PRIMERA.- Es una vista en perspectiva superior del piso cuyo registro se preconiza.

45 FIGURA SEGUNDA.- Es una vista inferior del mismo.

En estas figuras y con el mismo valor en ambas, se aprecian las siguientes referencias:

1.- Plano superior, de configuración ajustada anatómicamente.

50 Sobre éste plano, se fijan las correspondientes plantillas y en su cerco, la pieza de corte.

2.- Tacón del bloque, constituido por un mayor espesor de materiales en la zona posterior de la plataforma.

3.- Sector del efranque, con su rebaje característico.

55 4.- Parte media anterior del piso.

5.- Piso propiamente dicho o zona de apoyo del conjunto, que lleva la correspondiente guarnición.

60 Este conjunto está fabricado en diversas capas de material fibroso, tal como moqueta, fieltro o análogo, pudiendo llevar interiormente o no, un soporte ligero y -

flexible.

Este piso está conseguido por un proceso de moldeo y fijación permanente de sus componentes por pegado, vulcanizado o proceso similar.

65 En la fabricación de éste piso, se utilizarán los materiales más adecuados, siendo sus formas y dimensiones las más adecuadas, no existiendo sobre el particular, ninguna limitación.

70 Descrita suficientemente la naturaleza del Modelo, se hace constar expresamente que cualquier modificación de detalle que se introduzca en el mismo, se considerará incluida dentro de ésta protección, en tanto que no altere o modifique esencialmente su finalidad característica.

N O T A

75 Por último, se declaran de novedad y utilidad, las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

80 1º- Piso ligero para calzado, caracterizado esencialmente porque el mismo está constituido por una superposición de planchas de material fibroso, unidas en forma permanente por moldeo, pegado y prensado, presentando la parte posterior mayor altura que la opuesta anterior y estando definida en altura proporcional la zona del enfranque.

2º- PISO LIGERO PARA CALZADO.

Todo ello, tal y como se describe en la presente memoria, que consta de cuatro páginas escritas a máquina, así como de la correspondiente hoja de planos.

Madrid, - 3 JUN. 1976

JOSE LAHIDALGA

Jose Lahidalga

FIG. 1

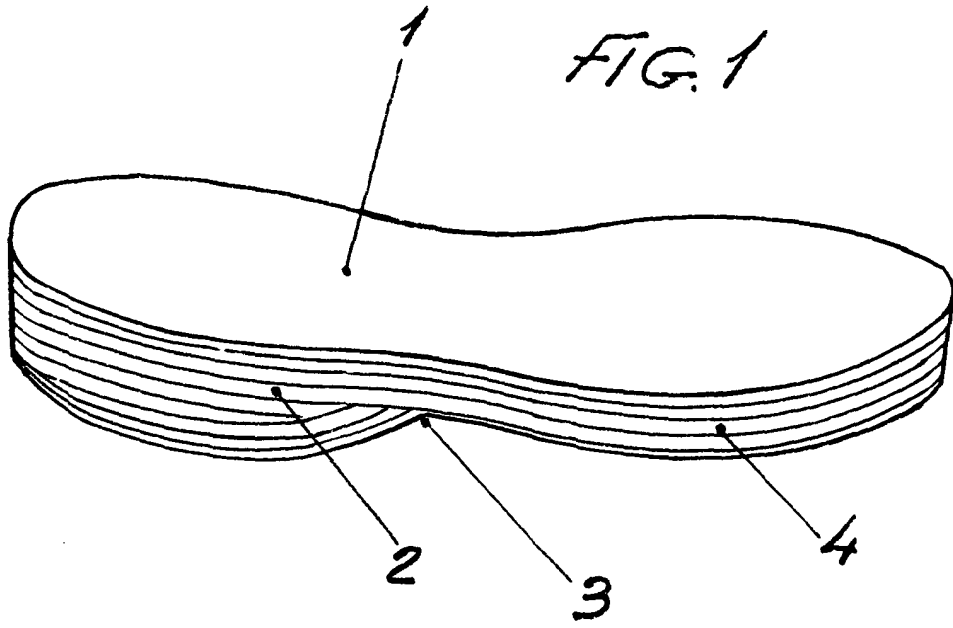
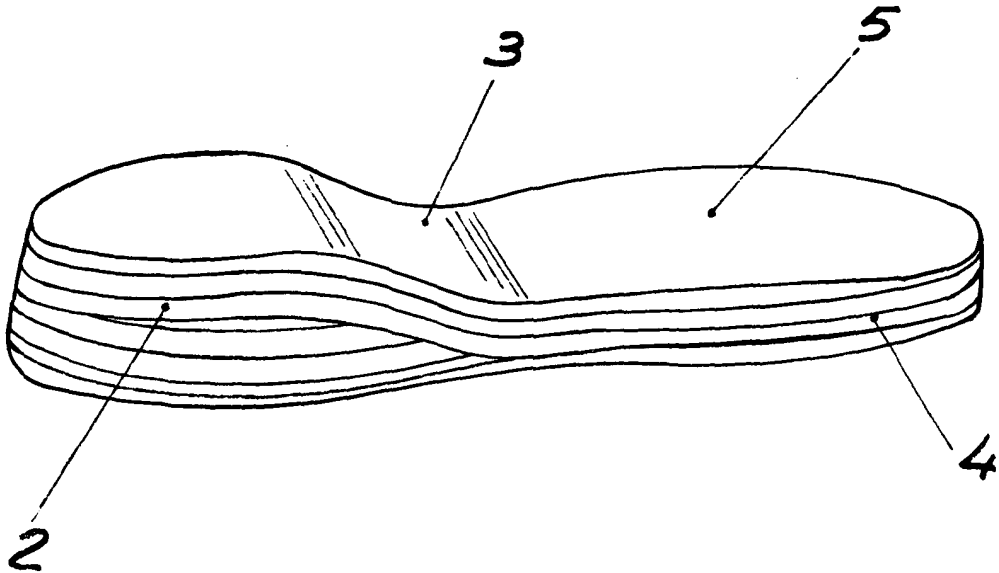


FIG. 2



Escala variable
Madrid: 9 308 1870